

# Andalucía Pensionista



NOVIEMBRE 2020

APORTACIÓN VOLUNTARIA

*Revista informativa del Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas*



## PACTO DE TOLEDO AVANCE Y RETROCESO

**T**ras cinco años de deliberaciones, la Comisión del Pacto de Toledo alumbró el pasado 27 de octubre, 21 recomendaciones, que tendrán que ser votadas en el Pleno del Congreso y que ofrecen un variopinto panorama con alguna reafirmación positiva, algunas propuestas que vamos a analizar y sobre todo con muchas omisiones y silencios en relación con las reformas de 2011 y 2013.

### **1.-LA FINANCIACIÓN Y LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**S**e reafirma el carácter contributivo que se venía reiterando desde el primer acuerdo de 1.995 de las prestaciones básicas de jubilación, viudedad y orfandad, así como las incapacidades. Se pone fin así a las presiones que se vienen reiterando desde el primer acuer-

do del año 1.995, y por tanto se pone fin a las presiones y especulaciones para que algunas de ellas pasaran a ser no contributivas y tratadas como pensiones asistenciales.

Junto a ello se incide en la necesidad de terminar de clarificar el listado de prestaciones que no son contributivas y que deben ser financiadas mediante los Presupuestos Generales del Estado en lugar de con cotizaciones. Son los llamados gastos impropios entre los que mencionamos.

- Prestaciones de los subsidios de desempleo.
- Subvenciones a contratos en prácticas y de formación.
- Políticas ligadas a la familia, conciliación de la vida familiar y laboral

- Prestaciones por nacimiento y cuidado de menores
- Complemento de maternidad de las pensiones
- Complemento de la pensión de viudedad por las prestaciones superiores al 52 %.

Se incide por otro lado en la merma de ingresos por reducciones en las cotizaciones en base a planes de empleo, regímenes especiales (agrícola cuenta ajena y cuenta propia) empleadas de hogar, reducciones de cuota en autónomos, tarifas planas, etc.

Pero se dan un plazo hasta finales de 2023, pretendiendo que las cotizaciones sociales sigan financiando el déficit ficticio generado por esta situación y continuando con la política de préstamos del estado hasta esa fecha. Y lo más grave, sin reconocer la deuda histórica del estado con la seguridad social como consecuencia de estos pagos indebidos y merma de ingresos a lo largo de los años desde principios de los ochenta.

Afirmamos que el balance histórico final es, según diferentes estudios, favorable a la Seguridad Social por importe superior a los 500.000 millones de euros. Este balance no lo quieren tener en cuenta, pero sí los préstamos del estado a la Seguridad Social.

Por ello desde el MADPP exigimos que se lleve a cabo una Auditoria de las cuentas de la Seguridad Social, en la que se determinen los gastos impropios cargados a la Seguridad Social sin corresponderle, por prestaciones de carácter no contributivos ya mencionadas, la merma de ingresos y el destino de los superávits anuales que no fueron incorporados al Fondo de Reserva.

También nos oponemos a que el supuesto déficit acumulado en base a préstamos del Estado se compense con patrimonio de la Seguridad Social traspasando a precio de saldo sus bienes inmuebles a las Comunidades Autónomas a medida que se amplíen transferencias de gestión como la ya anunciada del Ingreso Mínimo Vital. Exigimos un inventario público actualizado de sus bienes y una valoración actual de los mismos, así como conocer su uso y que se termine con el régimen de concesiones a las diversas administraciones públicas para que lo usen gratis.

## 2.- MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO Y MEJORA DE LAS PENSIONES.

El acuerdo atiende, pero solo en parte, la reivindicación que dio pie al movimiento en defensa de las pensiones públicas. Acaba con el famoso índice de Revalorización de las Pensiones que supuso solo una revalorización del 0,25% anual durante 4 años. Pero cualquier nueva propuesta de redacción por el gobierno o el parlamento del Índice de Revalorización de las Pensiones, debe volver al Pacto de Toledo para que dé su visto bueno. Este trámite puede dar al traste con la recomendación de que las pensiones se revaloricen según el IPC Real.

De otra parte, el acuerdo se manifiesta contrario a que las subidas superiores al IPC se lleven a cabo con cargo a las cotizaciones sociales. Esto



supone en la práctica que el gobierno de turno puede determinar si estas subidas superiores al IPC se consolidan o quedan solo como un complemento de la pensión, al igual que ocurre en las pensiones mínimas. A título de ejemplo si este año la inflación fuera del 0%, el 0,9 % de incremento podría quedar diferenciado de la pensión y quedar congelado, y no ser consolidado en el futuro.

## 3.-JUBILACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA Y PERIODOS COTIZADOS. PENSIONES MÍNIMAS.

No se contempla la derogación de las reformas de 2011 y 2013 que han llevado la edad de jubilación hasta los 67 años. Se incide en la idea de dificultar las jubilaciones anticipadas, ya sea aumentado la exigencia de

años cotizados o limitándola a determinados colectivos a la vez que se estudia exigir más años necesarios para percibir el 100 % de la pensión.

Junto a estas reformas que endurecen las condiciones para la jubilación a la edad ordinaria y anticipada se anuncian ciertas mejoras limitadas como la posibilidad de elegir los años para el cálculo de la pensión o disminuir los coeficientes reductores de la misma a colectivos que hayan tenido una merma importante en la cotización por largos años de desempleo y otras circunstancias, por determinar aún.

No se llega a ninguna recomendación clara sobre pensiones mínimas y no contributivas que lleven a los 1.084 euros las primeras y como mínimo al umbral de la pobreza las segundas de acuerdo con la Carta Social Europea.



El MADPP se reafirma en la necesidad de que se apruebe una pensión mínima de referencia igual al salario mínimo neto, de acuerdo con la Carta Social europea y una pensión no contributiva igual al límite del umbral de la pobreza como mínimo.

Además, a los pensionistas con más de 40 años cotizados no se les puede penalizar con reducciones de la pensión.

#### **4.- BASES DE COTIZACIÓN Y PENSIONES MÁXIMAS.**

La cotización máxima tiene un tope, está limitada a una nómina de 4.070,10 € mensuales como máximo, estando exento de cotizar el resto en nóminas superiores a esa cifra. Venimos ma-

nifestado la necesidad del destope progresivo de las cotizaciones incidiendo principalmente en la solidaridad del sistema de pensiones, pero la Comisión ha acordado "La relación entre las bases máximas de cotización y la pensión máxima debe guardar el necesario equilibrio entre aportaciones realizadas y prestaciones percibidas". Poniendo límite al destope de las cotizaciones.

Por eso desde el MADPP proponemos la necesidad inmediata en estos momentos de pandemia de estudiar la imposición de una cuota de solidaridad sobre los ingresos superiores a la base de cotización máxima.

#### **5.- VIUDEDAD Y ORFANDAD.**

Se aprueba una nueva formulación de las pensiones de viudedad y orfandad que apenas se concreta en el acuerdo. En qué consistirán los cambios es un nuevo motivo de preocupación.

Frente a las recomendaciones positivas como acabar con la discriminación de las parejas de hecho para que accedan a la pensión de viudedad con los mismos requisitos que a las personas casadas, se han planteado otras que pueden conducir a un nuevo cálculo de la pensión de viudedad más restrictivo al sugerir fórmulas similares a la jubilación.

Se plantea también como mejora, la elevación del porcentaje de la pensión para mayores de 65 sin otros ingresos. Esta fórmula que ya llevó a un incremento del 19 % de las pensiones más altas y la congelación de las más bajas (al ser amortiguada dichas subidas por los complementos de mínimos) se repetiría. Por tanto, la rechazamos por discriminatoria.

Paralelamente se proponen mejorar la pensión de orfandad, pero en línea con la revisión de la viudedad, de forma que se prime la orfandad en cuanto a la cuantía y elevación de la edad máxima hasta los 25 años a la vez que se mermará en general la pensión de viudedad para menores de 65 años.

Y por último y con una redacción muy sutil se apuesta por pasar la pensión en favor de familiares actualmente contributiva, a no contributiva, con las limitaciones de la cuantía que eso supone.

Como resumen hemos de decir que no se recoge ninguna de las reivindicaciones del MADPP

en materia de viudedad a excepción de la igualdad de las parejas de hecho. Y reivindicamos que todo complemento de viudedad debe ser independiente de la pensión como ocurre con el de maternidad y por tanto no compensable ni absorbible para que tenga un trato igualitario entre las personas viudas.

## **6.- CONVERGENCIA DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE PENSIONES.**

Una vez más la Comisión solo es concreta cuando se trata de abordar las posibles situaciones de discriminación de los Pensionistas de Clases Pasivas del Estado -funcionarios civiles, judiciales y militares de la administración central y algún colectivo más. Así aboga por trasladar a este régimen de pensiones el mismo trato que se da a algunas prestaciones en la Seguridad Social. Igualmente indica que se hace necesario avanzar en su convergencia con las condiciones del Régimen General, evitando la existencia de discriminaciones, lo cual es muy loable. Pero nada se indica a la inversa, por ejemplo, en cuestión de pensiones mínimas de viudedad y jubilación en las que hay una clara discriminación de beneficiarios de la Seguridad Social.

Por eso desde el MADPP abogamos por un trato igualitario de las prestaciones en ambos regímenes en materia de Incapacidad, viudedad, orfandad y pensiones mínimas.

## **7.-MUJERES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

La Comisión abunda en las recomendaciones genéricas en el caso de las mujeres, positivas en su conjunto, pero sin concreciones claras. Se aboga por reformar el cálculo de las pensiones modificando las lagunas de cotización, a tener pensiones propias en el trabajo al servicio del hogar familiar, prestaciones por desempleo de las empleadas de hogar y trabajo a tiempo parcial.

En cuanto a los jóvenes apenas se entra en el análisis de su situación abogando por una mayor protección de los becarios.

Desde el MADPP indicamos que se necesita abordar con más claridad y medidas concretas las disposiciones legales necesarias para disminuir hasta su eliminación la brecha de género de las pensiones adoptando medidas legislativas inmediatas en materia de jubilación, viudedad,

pensiones mínimas, no contributivas y en favor de familiares.

## **8.- SISTEMAS COMPLEMENTARIOS. INCENTIVOS A LOS PLANES DE PENSIONES PRIVADOS.**

Desde el reconocimiento de un recorrido fallido de los denominados sistemas complementarios (planes de pensiones privados ya sean individuales o colectivos), se pretende seguir con el impulso a esto que llaman “segundo pilar” del modelo de pensiones, que como bien sabemos en la práctica irá en deterioro del Sistema Público por muy bien que se quiera vestir el santo. Dentro de este nuevo impulso que se pretende dar a los planes de pensiones privados, se opta por los planes colectivos de empleo, regulados por la negociación colectiva. Y consecuentemente para su impulso, se recomienda la mejora en el marco jurídico y fiscal de este tipo de “producto” para incentivar su desarrollo.

Lo que ellos denominan el “tercer pilar”, que no es otro que los planes de pensiones individuales, se recomienda dotarlo de más transparencia y que los costes de administración de las entidades promotoras no supongan rendimientos negativos para los ahorradores (comisiones de gestión y de depósito de donde se nutren entidades financieras, grandes corporaciones aseguradoras y algunos sindicatos). Se habla de crear fórmulas de protección a los ahorradores, es decir, seguir incentivando y promocionándolos.

Desde el MADPP estamos en contra de la promoción y la incentivación de este tipo de “planes complementarios” por parte de la administración ya que suponen avanzar hacia sistemas de pensiones insolidarios en detrimento de nuestro sistema solidario, de reparto intergeneracional.

Por todo lo anterior, manifestamos la necesidad de seguir con nuestras reivindicaciones que no han sido atendidas y con nuestras movilizaciones en cuanto las circunstancias lo permitan.

**Porque:**

**¡GOBIERNE QUIEN GOBIERNE**

**LAS PENSIONES SE DEFIENDEN!**

**Comisión de portavoces del MADPP**